







I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta la convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021, en las siguientes líneas y/o áreas:

- Artes plásticas y visuales
- Audiovisuales

NIT 890.102.018-1

- Circo
- Danza
- Literatura
- Medios comunitarios y alternativos
- Música
- Teatro
- Premio vida y obra
- Organizaciones de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

 Cabildos indígenas en contexto urbano del Distrito de Barranquilla

Para esta edición de emergencia se destinó un presupuesto de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000,00), como estímulo a los miembros del equipo evaluador de las propuestas participantes.

La presente convocatoria hace parte integral del Decreto 097 del 18 de mayo de 2021 y la Resolución 011 del 18 de mayo de 2021.

II. RECOMENDACIONES

- No espere hasta el final de la convocatoria para participar. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer este documento tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la SDCP mediante el correo secretariacultura@barranquilla.gov.co o el teléfono 3183517569. Estos canales de comunicación funcionarán en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Al momento de hacer su consulta mediante correo electrónico, tenga en cuenta dejar claro en el asunto que su mensaje va con dirección a la convocatoria de evaluadores del portafolio de estímulos.

• El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de











TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

Barranquilla. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-<u>estimulos/convocatorias-porta</u>folio-de-estimulos http://scpt.barranguilla.gov.co:8079/portafolio/home

Los trámites administrativos para gestión de pagos a los proyectos ganadores se sujetarán a los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida para estos trámites, tal y como se indica en el acápite "GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS", incluido en estos términos. Por lo anterior, quien participa en la presente convocatoria debe prever este aspecto al momento de proponer su calendario de actividades.

III. **FUNDAMENTO NORMATIVO**

NIT 890.102.018-1

La presente convocatoria se sustenta en:

- Artículo 70 y 71 de la Constitución Política Nacional.
- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1493 de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1240 de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Realamentario del Sector Cultura."
- Decreto 537 de 2017, "Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Distrital 0644 de 2016, "Por el cual se establecen los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos obtenidos por el concepto de la









Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"

- Acuerdo Distrital 018 de 2017, "Por el cual se institucionaliza la Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura, patrimonio y turismo en Barranquilla y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Legislativo 475 de 2020, Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Circular 01 de 2020, "Lineamientos generales para la implementación del artículo 2º del Decreto 475 del 25 de marzo de 2020".
- Circular 07 de 2020, "Alcance a Circular Nº 1 del 8 de abril de 2020 sobre lineamientos generales para la implementación del artículo 2º del Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 – Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493 de 2011)"
- Acuerdo Distrital 001 del 26 de mayo de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla.

IV. **CALENDARIO 2021**

NIT 890.102.018-1

Apertura	Cierre	Resultados*
19 de mayo	4 de junio	10 de junio

^{*}Se darán a conocer a los participantes mediante notificación vía correo electrónico, con el objeto de mantener su identidad reservada hasta el cierre del concurso.

٧. PERFIL DEL PARTICIPANTE

Persona natural, colombiano o extranjero residente en el país, mayor de dieciocho (18) años, que acredite experiencia en mínimo una de las siguientes áreas: artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, literatura, medios comunitarios y alternativos, música, teatro y circo, procesos culturales con enfoque diferencial, desde la perspectiva étnica, las cuales corresponden con las líneas de apoyo ofertadas en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMÁN VARGAS CANTILLO" 2021, al igual que acreditar experiencia en gestión y evaluación de proyectos culturales.

Los nacidos fuera del país al momento de dar apertura a esta convocatoria, pero que residan en Colombia, deben presentar un documento firmado en el cual declaran, bajo gravedad de juramento, el tiempo de residencia en el país.









Pueden participar personas con los siguientes perfiles:

- Experto con título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de su especialidad.
- Experto sin título universitario que puedan acreditar mínimo seis (6) años de experiencia en el campo de su especialidad.

IMPORTANTE: Para este proceso se escogerá el número de evaluadores que requiera el concurso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el número de proyectos registrados por los participantes del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMÁN VARGAS CANTILLO" 2021.

VI. NO PUEDEN PARTICIPAR

NIT 890.102.018-1

- 1. Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla (en adelante SDCPT).
- 2. Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- 3. Las personas naturales que se hayan inscrito con proyectos el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMÁN VASRGAS CANTILLO". Tampoco pueden participar las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con participantes en dicho Portafolio.
- 4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con los servidores públicos o de los contratistas de la SDCPT.
- 5. Quienes participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria, ni las personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- 6. Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos relacionados con la ejecución de un Proyecto apoyado económicamente por la Alcaldía Distrital de









Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, en los plazos indicados en el acta de compromiso que suscribió para tal fin. Esto incluye a beneficiados de las convocatorias o de otras líneas de apoyo de la SDCPT, que no se hayan puesto al día con la entrega del producto final y la presentación de informes.

VII. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Documentos requeridos

NIT 890.102.018-1

Item.	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	 Currículo con la experiencia del participante. Currículo del concursante, en el cual presente la experiencia que es de interés de la presente convocatoria, que incluya los siguientes soportes: Educación formal: acta de grado, o diploma de pregrado, especialización, maestría o doctorado. OBLIGATORIO. Educación no formal: certificados de educación no formal (diplomados, seminarios, talleres, cursos, entre otros). OBLIGATORIO. Experiencia disciplinar: soportes que acrediten la experiencia en la cadena de valor de las áreas artísticas de las artes escénicas, es decir a través de procesos de investigación, formación, creación, producción, circulación, gestión. OBLIGATORIO. Experiencia como evaluador o jurado: certificados, actos administrativos u otros documentos que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas y privadas. NO OBLIGATORIO. Importante: Los documentos deben incluir como mínimo: nombre de la entidad; nombre de la convocatoria; rol o función desempeñada; y año de realización 	NS
	Nota: el diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. Documento de identidad del participante Copia por ambas caras del documento de identidad vigente del participante, o la correspondiente contraseña, si este se encuentra en trámite.	
2	Nota: los extranjeros residentes en Colombia deben aportar copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que	NS









TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

	acredite(n) permanencia continua en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria.	
3	Declaración juramentada Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Colombia. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del país.	NS
	Importante: para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en	

iatención!: todos los documentos y soportes aquí solicitados deben aportarse LA PLATAFORMA http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home, CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. Estos documentos son NO SON SUBSANABLES (NS). Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será RECHAZADA

Nota: al presentar su propuesta el participante acepta los términos y condiciones de participación y declara que no está incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas. No obstante lo anterior, en caso de evidenciarse la presencia de alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad e incompatibilidad durante cualquier etapa del proceso, se procederá a rechazar al participante.

Importante: tenga en cuenta que ÚNICAMENTE se asignará puntajes sobre la base de la formación y experiencia que se encuentre respaldada con documentos como diplomas, acta de grado, certificaciones, reconocimientos, publicaciones, piezas promocionales, notas de prensa, etc.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES VIII.

- La SDCPT designará un comité encargado de la revisión del currículo presentado por el participante, el cual debe incluir los documentos administrativos y técnicos anteriormente señalados.
- Este comité verificará que los participantes no se encuentren inmersos en alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el presente reglamento.









Los candidatos que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria serán rechazados y se dejará constancia de las razones en las fichas de evaluación que documentan el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN IX.

NIT 890.102.018-1

Los candidatos que cumplan con el perfil, se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Experto con título universitario

CRITERIO	RANGOS	PUNTAJE
	Pregrado	20
Nivel académico	Especialización	30
	Maestría	40
	Doctorado	50
	4 años	5
	5 años	10
	6 años	15
Experiencia acreditada en el área o línea en la que se postula.	7 años	20
	8 años	25
	9 años	30
	10 a 11 años	35
	12 a 13 años	40
	1 experiencia certificada	2
Experiencia como evaluador o jurado de convocatorias artísticas y/o culturales.	2 experiencias certificadas	4
	3 experiencias certificadas	6
	4 experiencias certificadas	8
	5 experiencias certificadas	10

Expertos sin título universitario

CRITERIO	RANGOS	PUNTAJE
	6 años	5
	7 años	10
/	8 años	15









TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

Experiencia acreditada en la cadena	9 años	20
de valor del área o línea en la que se	10 años	25
postula.	11 años	30
	12 años	35
	13 años	40
	14 años	45
	15 años	50
	16 años	55
	17 años	60
	18 años	65
	19 años en adelante	70
Experiencia como evaluador o jurado de convocatorias artísticas y/o culturales.	1 experiencia certificada	2
	2 experiencias certificadas	4
	3 experiencias certificadas	6
	4 experiencias certificadas	8
	5 experiencias certificadas	10
	Certificación más de dos cursos,	5
Formación certificada en el área o línea en la que se postula.	seminarios	3
	Certificación de Diplomado	10
	Título de formación técnica y/o tecnológica	20

IMPORTANTE: Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70), conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el número de jurados requeridos, de acuerdo con el número de proyectos participantes.

- El comité seleccionará los participantes con el puntaje más alto por perfil, de acuerdo con los números dispuestos por áreas de las artes escénicas y procederá a notificarlos.
- En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con experiencia como jurado en otros escenarios.
- De no contar con dichos documentos, y teniendo en cuenta que no existen más criterios para evaluar, se deberá determinar cuál de las dos (2) experiencias específicas se acopla más al objeto de la convocatoria y sustentarlo en el acta de selección.









TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

- Los candidatos seleccionados tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la comunicación de la decisión del comité, para aceptar o no la designación.
- Si en el término establecido los candidatos seleccionados no manifiestan su aceptación, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, procederá a seleccionar otros participantes, respetando siempre el orden de los puntajes y la condición de que estos tengan setenta (70) o más puntos.
- En caso de haberse agotado todos los procedimientos de búsqueda de evaluadores y el comité no identifique uno o más participantes que reúnan las condiciones requeridas en esta convocatoria, podrá designarlo de manera directa y dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso.
- La decisión final del comité de evaluación, selección y designación de jurados quedará consignada en un acta.
- Teniendo en cuenta que los términos del Portafolio de Estímulos "Germán Vargas Cantillo" establecen que la identidad del equipo de evaluadores se mantendrá en secreto hasta que se hayan publicado los resultados finales del mismo; se procederá a notificar de manera individual y mediante correo electrónico a la persona que participó en el presente concurso en el que se escogerán evaluadores. Mediante este correo se le dará información del puntaje y concepto otorgado por el Comité evaluador de la Secretaría.

X. **CAUSALES DE RECHAZO**

- El participante no presentó uno o más documentos técnicos solicitados como NO SUBSANABLES U OBLIGATORIO, o porque los documentos técnicos aportados no permiten la lectura, reproducción o revisión completa de su contenido.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la comunicación mediante la que se le notifica.
- El participante no cumple con el perfil básico de jurado requerido esta convocatoria.









TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio adelante las acciones legales a que haya lugar.
- Al participante se le declaró por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.
- El participante se encuentra inmerso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

Nota 1: En el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de las condiciones y requisitos en cualquier etapa del proceso de postulación, selección o ejecución de los deberes como evaluador se procederá a rechazar al participante, revocar el acto administrativo que lo designa o a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo, según corresponda.

Nota 2: En el evento en que la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo de selección del evaluador o al desembolso del estímulo, se adelantarán las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del estímulo entregado.

XI. **COMPROMISOS DE LOS EVALUADORES**

Con la aceptación de su designación como jurado, el participante adquiere los siguientes compromisos que garantizan que su decisión se enmarca en los principios de transparencia y objetividad del Portafolio de Estímulos "Germán Vargas Cantillo" 2021:

- Leer detenidamente las condiciones de la convocatoria que evaluará, dentro del Portafolio de Estímulos "Germán Vargas Cantillo" 2021.
- Adelantar la evaluación técnica de los proyectos habilitados para esa etapa del proceso.
- Presentar por escrito, y con la debida anterioridad, las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria al equipo de la SDCP.









TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

- Una vez habilitado el acceso al material a evaluar, verificar que se encuentra la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la SDCP.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, para la evaluación de propuestas con las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su labor como evaluador y su interés particular y directo o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los doce (12) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta.
- Asistir a las reuniones y demás actividades programadas de manera virtual por la SDCP, durante el proceso de evaluación, en la fecha y hora que le sean indicados.
- Leer y evaluar, previo a la deliberación, las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el área o línea de apoyo que evalua del Portafolio de Estímulos "Germán Vargas Cantillo" 2021 y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Diligenciar la planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. La planilla será entregada al equipo de evaluadores oportunamente por la SDCPT.
- Participar en la jornada de deliberación y consolidación de listados, en la fecha y hora indicados por la SDCPT.
- Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.









TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES

- Cumplir éticamente los deberes encomendados como evaluador, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dianidad humana consignados en la Constitución.
- Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso evaluación. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Nota: En caso de que un jurado incumpla con alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, la entidad otorgante lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y se establecerá que el ganador no podrá participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias desarrolladas por la SDCPT.

XII. **FACULTADES DE LOS EVALUADORES**

- Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación; en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido en el Portafolio de Estímulos "Germán Vargas Cantillo" 2021. Su recomendación de selección será inapelable.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia, en los casos en que sea posible.
- Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante

XIII. MONTO Y DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS PARA JURADOS

El monto de los estímulo para cada jurado será de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000).









Se adelantará la gestión del 100% del valor del estímulo establecido para los evaluadores seleccionados, una vez estos hayan aportado la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, incluida un Acta de Compromiso, la cual debe encontrarse debidamente firmada, y se haya expedido el Decreto con el que se reconocen a los ganadores del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" 2021.

Los resultados de la evaluación de la convocatoria serán comunicados al Despacho del Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla a través de esta Secretaría, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la asignación de estímulos económicos.

Todos los actos administrativos que se generen en las diferentes etapas del proceso de la convocatoria que se reglamenta mediante la esta Resolucion, se publicarán en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaría de Cultura y Patrimonio, www.barranquilla.gov.co/cultura, al igual que en las redes sociales institucionales (facebook y twitter)

Mayor información

NIT 890.102.018-1

secretariacultura@barranquilla.gov.co

Cel.: 3183517569

